



# **CONTRATACIONES AGOSTO 2020**

**P.M. ALMA NIETO  
TESORERA MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA**  
**ADMINISTRACION 2018-2022**



*Un gobierno municipal para los pobres*

2431-6225/6227

[municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com](mailto:municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com)

31 Agosto Año 2020.

Abogada  
**SARA IBIS BURGOS CLAROS**  
Oficial de Información Pública  
Presente.

Estimada Abogada Burgos:

Sirva la presente para saludarle, y a la vez remito copia de Contratos por servicios correspondientes al mes de Agosto 2020.

Sin más,  
Atentamente;

P.M. Alma América Nieto López  
Tesorera Municipal.



2431-6225/6227

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, ATLANTIDA**

**ADMINISTRACION 2018-2022**

*Un Gobierno Municipal Para Los Pobres*

municipalidadadsanfrancisco2014@gmail.com



**CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
INFORMÁTICOS, SISTEMA Y SERVIDORES, ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO Y DATA TEC SOLUTION.**

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, **ENRIQUE MATUTE** mayor de edad, casado con identidad Numero: **1501-1973-00413**, en mi condición de Alcalde Municipal y en representación de La Corporación "Municipal de San Francisco" con RTN **01069003018540** en adelante, el "**CLIENTE**", domiciliado en, municipio de San Francisco, Atlántida.

DE OTRA PARTE, **JOSE DAVID MAYORGA MONGE** mayor de edad, con identidad numero: **0105-1986-00417** y en nombre y representación de La Empresa **DATA TEC SOLUTION S. DE R.L.** En adelante, el "**PROVEEDOR**", domiciliada en, Barrio Suyapa, 3 cuadras al sur de Ferretería Javier, San Juan Pueblo, La Másica, Atlántida, con teléfono 2436-3070.

El **CLIENTE** y el **PROVEEDOR**, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "**la Parte**" y, conjuntamente, "**las Partes**", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el **CLIENTE** está interesado en la contratación de los servicios de:

- a) Mantenimiento integral de Hardware y Software, Sistema operativo y programas de ofimática.
- b) Mantenimiento de Servidor de base de datos SQL SERVER para la gestión información.
- c) Configuración y mantenimiento de Servidor de archivos para la concentración de los archivos digitales.
- d) Mantenimiento y mejora de la red de datos.

**SEGUNDO:** Que el **PROVEEDOR** es una empresa especializada en la prestación de Licencias originales y mantenimiento integral de sistemas informático, **EN DISEÑO DE SOFTWARE, AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL.**

**TERCERO:** Que las Partes están interesadas en celebrar un contrato de Prestación de Servicios en Mantenimientos informáticos en virtud del cual el **PROVEEDOR** preste al **CLIENTE** los servicios de:

- e) Mantenimiento integral de Hardware y Software, Sistema operativo y programas de ofimática.
- f) Mantenimiento de Servidor de base de datos SQL SERVER para la gestión información.
- g) Configuración y mantenimiento de Servidor de archivos para la concentración de los archivos digitales.
- h) Mantenimiento y mejora de la red de datos.

Que las Partes reunidas en la sede social del CLIENTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A SISTEMA INFORMÁTICOS (HARDWARE Y SOFTWARE)**, en adelante, el "Contrato", de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

En virtud del Contrato el PROVEEDOR se obliga a prestar al CLIENTE los servicios de Mantenimiento Integral de los Sistemas informáticos, en adelante "los Servicios", en los términos y condiciones previstos en el Contrato y en todos sus Anexos.

### SEGUNDA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 2.1. Los Servicios se prestarán en los siguientes términos y condiciones generales:
  - 2.1.1. El PROVEEDOR responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del Contrato.
  - 2.1.2. El PROVEEDOR guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el CLIENTE en o para la ejecución del Contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el CLIENTE, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres (3) meses.
  - 2.1.3. En el caso de que la prestación de los Servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el PROVEEDOR, como encargado del Mantenimiento integral de los sistemas informáticos, estará solo responsabilizado a lo estipulado en las cláusulas subsiguientes aplicables a las leyes y convenios nacionales e internacionales de uso y manejo de programas informáticos.

El PROVEEDOR responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular. A tal efecto, se obliga a indemnizar al CLIENTE, por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del PROVEEDOR de lo dispuesto tanto en el Contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El PROVEEDOR deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen el servicio eficiente del sistema informático y respecto a la seguridad de los datos de carácter personal y su alteración, pérdida, tratamiento, estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, El PROVEEDOR no responderá por la seguridad de los datos y funcionamiento de equipo informático derivadas de acciones u omisiones de seguridad en los equipos o instalaciones que CLIENTE ejecute.

El PROVEEDOR responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte al CLIENTE en ejecución del Contrato y avisará sin retraso al CLIENTE cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

2.2 El PROVEEDOR prestará los Servicios en los siguientes términos y condiciones específicos:

a) Mantenimiento integral de Hardware y Software, Sistema operativo y programas ofimáticos.

- Mantenimiento integral de los softwares y hardware se aplicará a las veintitrés (23) computadoras. que incluye la revisión de los parámetros críticos de los equipos.
- Configuración del software secundarios (antivirus, programas de ofimática) ya instalado.
- Generación de Actualizaciones en los sistemas operativos. y software secundario, en caso de que las licencias existentes en el equipo lo permitan.
- Mantenimiento preventivo a nivel de Hardware (Limpieza de equipo informático) se ejecutará cada dos (2) meses, como visita técnica en la sede del CLIENTE.
- Mantenimiento preventivo y correctivo software de las Estaciones de trabajos y periféricos y red de computadoras se ejecutará cada mes (1), como visita técnica en la sede del CLIENTE.
- Mejoramiento y mantenimiento de la red de datos.
- Los servicios que se prestarán en la sede del CLIENTE, serán durante 3 visitas en el mes, específicamente primeros días lunes, martes y miércoles de cada mes.

b) Configuración y mantenimiento de Servidor de archivos para la concentración de los archivos digitales.

- Diseño de protocolos para manejar y gestionar el Servidor de Archivos, necesario para el control de parámetros de restricción a los usuarios del sistema informático y de la red que usa la municipalidad en todos los departamentos.
- Mantenimiento periódico de los protocolos y metros del servidor de archivos en el establecimiento u oficina donde se instalen.

2.2.1. El PROVEEDOR utilizará los siguientes medios e inspecciones: Programas de conexión remota entre los Ordenadores, servicio remoto. Programas de verificación de los componentes.

2.2.2. El CLIENTE facilitará la labor del PROVEEDOR en todo momento, incluso asignándole en su sede un módulo o espacio temporal para la revisión del sistema informático.

2.2.3. El coste de cualquier componente que el PROVEEDOR tenga que sustituir o instalar será por cuenta del CLIENTE. El PROVEEDOR no se responsabiliza de los daños que pudieran



2431-6225/6227

# MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, ATLANTIDA

## ADMINISTRACION 2018-2022

*Un Gobierno Municipal Para Los Pobres*



municipalidad de san francisco  
adsanfrancisco2014@gmail.com

producirse por la incorrecta manipulación de los componentes realizados por terceros, sin vinculación con el PROVEEDOR.

- 2.2.4. Los productos que estén cubiertos por la garantía del fabricante deberán ser reparados por el servicio técnico del fabricante. El PROVEEDOR solo se hará Garante del mantenimiento informático desempeñado por él.
- 2.2.5. EL CLIENTE se compromete a utilizar los componentes del hardware y del software de acuerdo con las instrucciones y el manual del fabricante.
- 2.2.6. En ningún caso el PROVEEDOR mantendrá, instalará o configurará software sin las licencias y permisos debidos.
- 2.2.7. El CLIENTE tiene la obligación de comprar y actualizar todas las licencias y permisos necesarios para el funcionamiento de la aplicación, por lo que el PROVEEDOR únicamente responderá del mantenimiento y vinculaciones con los servidores que configurará.
- 2.2.8. El PROVEEDOR realizará mensualmente una verificación de los sistemas para comprobar su funcionamiento. Y procederá a subsanar cualquier anomalía bajo las tres (3) visitas de inspección y mantenimiento, estas serán los días lunes, martes y miércoles de cada mes y serán en horario de 8.00 a.m. a 12.00 p.m.
- 2.2.9. EL PROVEEDOR realizara mensualmente un Informe detallado sobre de todas sus labores actividades realizadas en Mantenimiento integral de Hardware y Software, Sistema Operativo y Programas Ofimáticos, se aplicara a las (23) computadoras (23) impresoras. Que incluye la revisión de los parámetros críticos de los equipos.
- 2.2.10. El PROVEEDOR actualizará, por servicio presencial, los Sistemas Operativos, con la frecuencia que necesiten los sistemas y la aparición de nuevas mejoras, siempre y cuando la licencia de este lo permitan.
- 2.2.11. El PROVEEDOR ofrecerá un servicio de asistencia técnica remota cuando el CLIENTE lo solicite, en donde se notificarán las incidencias que se produzcan en caso de no poderse solucionar la anomalía. Cualquiera incidencia que se produzca el CLIENTE se lo comunicará al PROVEEDOR, a través del teléfono de asistencia técnica, vía fax o correo electrónico, para proceder a su solución.
- 2.2.12. El PROVEEDOR ejecutará el Contrato realizando de manera competente y profesional los Servicios, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales del CLIENTE que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato.
- 2.2.13. Este contrato no contempla ningún concepto no incluido en él y expresamente:
  - Compra de hardware en los equipos del CLIENTE.
  - Reparaciones, asesoramiento, o información de cualquier otro software diferente a los estipulados en este contrato.
  - Costo de Desplazamientos no rutinarios a las instalaciones del CLIENTE, para realizar trabajos de mantenimiento.

### TERCERA. - POLÍTICA DE USO

- 4 -

*Enrique Alejandro Matute*  
*Alcalde Municipal*  
*Un Gobierno Municipal Para Los Pobres*

- 3.1 El CLIENTE es el único responsable de determinar si los servicios que constituyen el objeto de este Contrato se ajustan a sus necesidades, por lo que el PROVEEDOR no garantiza que el servicio de mantenimiento contratado se ajuste a las necesidades específicas del CLIENTE.
- 3.2 El CLIENTE se obliga a hacer constar de forma clara, visible y accesible desde sus contenidos, sus datos identificativos y como único responsable de los contenidos, poniendo un aviso en sus contenidos de la Política de uso de todos los programas informáticos incluidos en las computadoras.
- 3.3 El uso de los mantenimientos estipulados en este contrato de carácter vinculante solo a las veintitrés (23) computadoras que son parte del inventario físico del cliente, en caso de adquisiciones de nuevos equipos informáticos deberán ser negociados en una enmienda a posteriori.
- 3.4 El PROVEEDOR no se responsabiliza por el mal uso, falta de material o no gestión del CLIENTE en todos los equipos informáticos y dispositivos periféricos.

#### **CUARTA. - PRECIO Y FACTURACIÓN. - Monto del contrato y forma de pago**

- 4.1 El precio del Mantenimiento y servicios establecidos en este Contrato es de:
  - Mantenimiento integral de Hardware-Software veintitrés (23) computadoras y sus redes informáticas, y Creación y mantenimiento de Servidor de archivos y 23 impresoras **Lps. 10,000.00**  
**Pago mensual**

#### **QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del presente Contrato es de tres (03) meses a partir de la fecha 01 del mes de septiembre del año 2020. El Contrato será prorrogado tácitamente, si no, mediante resolución expresa por escrito con 30 días de antelación, por cualquiera de las partes.

#### **SEXTA. - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

- 6.1 Todos los Servicios prestados por el PROVEEDOR se realizarán por personal especializado en cada materia. El personal del PROVEEDOR realizará su trabajo provisto de todo el material necesario, adecuado y actualizado, para prestar los Servicios.
- 6.2 Las averías o el mal funcionamiento de los Servicios se comunicarán al PROVEEDOR en su domicilio a través de llamada telefónica, envío de fax o correo electrónico.
- 6.3 El estado de los Servicios se revisará mensualmente por el CLIENTE y el PROVEEDOR para comprobar su buen funcionamiento.

#### **SÉPTIMA. EVENTUALIDADES, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Cuando sobreviniesen caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados tales como tornados, lluvias terremotos, huracanes, inundaciones, huelgas nacionales, alteración de la paz social en el país, escases de materiales etc., que imposibiliten el paso o la visitas de mantenimiento al CLIENTE, el PROVEEDOR solicitará 3 días de prórroga por escrito o vía fax al mismo para cumplir con sus obligaciones.

**OCTAVA. - MODIFICACIÓN**

Las Partes podrán modificar el contrato de mutuo acuerdo y por escrito. En caso de que la empresa del CLIENTE desee un cambio para mejoras del Servicio, EL PROVEEDOR estará en la corresponsabilidad de brindar apoyo y asesoramiento, exento del costo de servicio por Diseño, Instalación y capacitación de nuevo convenio.

**NOVENA. - RESOLUCIÓN**

Las Partes podrán resolver el Contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Para lo cual deberá someterse dicho contrato a la jurisdicción ordinaria, afín de no llegar un acuerdo entre las partes

**DÉCIMA. - NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que se realicen las Partes deberán realizarse por escrito en este contrato, firmando dicho acuerdo y adjuntando una copia de identidad, RTN del CLIENTE y del PROVEEDOR.

**UNDÉCIMA. - REGIMEN JURÍDICO**

El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal del PROVEEDOR que preste concretamente los Servicios.

Las partes para cualquiera controversia, discrepancia, aplicación o interpretación del presente contrato, serán realizadas por los representantes legales de cada empresa, en las jurisdicciones legales correspondientes y más cercanas.

El presente contrato esta realizados bajos las estipulaciones del código de comercio y demás leyes mercantiles aplicables, así como la ley de firmas electrónicas

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION DE LAS PARTES**

Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en fe de lo cual, para seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato por duplicado, en el municipio de San Francisco, Departamento de Atlántida a los 15 días del mes de agosto del 2020.

*Anexos en pág. 9*

**ANEXO "1"**

Mantenimiento equipo informáticos, Servidores y Red

Cant.	Descripción del servicio	Total del mantenimiento
1	Mantenimiento integral de Hardware (limpieza de computadoras) cada dos meses. Promediado mensualmente	



2431-6225/6227

# MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, ATLANTIDA

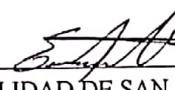
## ADMINISTRACION 2018-2022

*Un Gobierno Municipal Para Los Pobres*

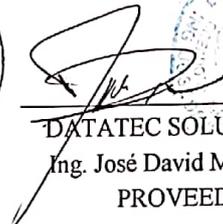


municipalidad de san francisco  
adsanfrancisco2014@gmail.com

1	Manteniendo integral de Software, Sistema operativo y programas(antivirus y Microsoft Office) mensual	<b>Lps. 10,000.00</b> <b>con ISV NO</b> <b>incluido</b>
3	Asistencia pronta a eventualidades	
3	Viáticos de visiticas periódicas o mensuales	
1	Configuración y Mantenimiento de Servidor de archivos para la concentración de los archivos digitales.	

  
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO  
Sr. Enrique Matute (alcalde)  
CLIENTE



  
DATATEC SOLUTION S de RL  
Ing. José David Mayorga Monge.  
PROVEEDOR.

